

AUTO INTERLOCUTORIO No. 279

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

Ref. EJECUTIVO

Demandante: LUIS FERNANDO CUERO PLAYONERO

Demandado: RIACURTE CUNDUMI RIVAS

Rad: 2020-00801

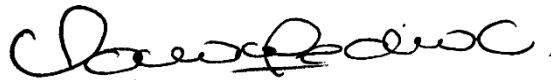
Como quiera que la parte actora NO subsanó la demanda dentro del término, el Juzgado procederá a su rechazo, sin más consideraciones se

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones antes expuestas.

2.- DEVOLVER los anexos de la presente demanda, sin necesidad de desglose y archívese la actuación

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 024 DE HOY 19 DE FEBRERO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff05fd29b4b108a586a3384864788ea734ddbc2349e4c586960dd0117d3b411**

Documento generado en 18/02/2021 02:59:09 PM